

Guayaquil, 09 de abril de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA RESPONSABLE DE PLANIFICACION DEL CENTRO CLINICO QUIRUGICO AMBULATORIO NORTE TARQUI

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nº 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los "Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el



Guayaquil, 09 de abril de 2021

Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone "Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)";

Que, mediante Resolución N° C.D. 593 de 24 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo del IESS aprobó el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio financiero 2020, el Fondo Presupuestario Anual del IESS, el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-AL-2020-027-RFDQ, de fecha 10 de enero de 2020, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2020, el Director General del IESS, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2020, cuyo monto asciende al valor de: USD 401.036.663,52 (CUATROCIENTOS UN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, mediante el Art. 2 resolvió: "(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, en el Art. 7 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-002-RFDQ, de 16 de junio de 2020, el Director General del IESS, resolvió: "Delegar al Director Nacional de Servicios Corporativos la coordinación y aprobación de las reformas al Plan Anual de Compras – PAC, a nivel Central."

Que, en el Art. 8 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-002-RFDQ, de 16 de junio de 2020, el Director General del IESS, resolvió: "Delegar a nivel desconcentrado quien haga



Guayaquil, 09 de abril de 2021

sus veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Servicios Corporativos y a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado."

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-NT-2021-0736-M, de fecha 09 de abril de 2021, la Mgs. María Magdalena Mendoza Sánchez, Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Norte Tarqui, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto *de* "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NO CATALOGADOS PROGRAMACIÓN APROBADA 2021 PRIMER SEMESTRE DEL CCQA HOSPITAL DEL DÍA NORTE TARQUI" **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ 306.636,07 (TRECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-NT-2021-0736-M, de fecha 09 de abril de 2021, la Mgs. María Magdalena Mendoza Sánchez, Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Norte Tarqui, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NO CATALOGADOS PROGRAMACIÓN APROBADA 2021 PRIMER SEMESTRE DEL CCQA HOSPITAL DEL DÍA NORTE TARQUI" incrementando el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ 306.636,07 (TRECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA:

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-NT-2021-0736-M, de fecha 09 de abril de 2021, el área requirente anexó el informe técnico Nro. 009-2021-CCQAHNT;

Que, el Informe Técnico Nro. 009-2021-CCQAHNT, concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.";

Que, el Informe Técnico Nro. 009-2021-CCQAHNT, la Ing. Elizabeth Ponce Cevallos, Responsable de Planificación del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Norte Tarqui Encargada, indica que el informe técnico es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. María Magdalena Mendoza Sánchez, Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Norte Tarqui.

DISMINUIR:



Resolución Nro. IESS-HD-NT-UP-2021-0009-R Guayaquil, 09 de abril de 2021

OSMIRICAN	ACCEPTED A CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PROP	ONTRATACIÓN CETILCISTEINA QUEDO ARENTERAL 100 CRENTERAL 100 COMIL AMPOLLA X CIDO ASCORBISCO TIZAMINA CI QUIDO COMIL AMPOLLA X MILO MIL	Bien Bien		35260858004 35260858004	CONTRACTOR	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL Unidad Unidad	1.342	UNITARIO	TOTAL	DE	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN		PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	LPC	PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMAD
Medicam Medi	ACCAMENTO P.P. 3.2 ACCAMENTO P.P. 3.2 ACCAMENTO P.P. 3.2 ACCAMENTO P.P. M.M. ACCAMENTO P.P. ACCAMENTO P.P. M.M. M.M. C.C. C.C	CETILCISTEINA QUIDO QUIDO GOMI, AMPOLLA X RENYTERAL 100 GOMI, AMPOLLA X ELIA, ASCORBICO GOMINO, AMPOLLA X MI, LOUPURNOL MIDO GOMI, AMPOLLA X MI, LOUPURNOL MIDO GOMAL 300 ETAMETAGONA MELODIPINA MELODIPINA MELODIPINA MELODIPINA MELODIPINA LIDO GOMAL 10 MG ETAMETAGONA MENTERAL 10 MIAMPOLLA X 1 L. LARITROMICINA LI LARITROMICINA LIDO GRALI, 500	Bien Bien Bien	infirma Cuantia infirma Cuantia infirma Cuantia Subasta Inversa Electrónica	35260858004 3526091197	CI C2	ACTUAL Unidad	1.342	ACTUAL	ACTUAL			DE CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN	DE CONTRATACIÓN	REFORMADO	PROGRAMADO REFORMADO		REFORMADA	UNITARIO REFORMADO	REFORMAD
Medicam Medi	Lamento PA Addition PA Additi	IQUIDO GOMIL AMPOLLA X ML SCHOPARCHERAL 100 GGMIL AMPOLLA X ML CIDO ASCORBICO TITAMINA C) QUIDO GGMIL AMPOLLA X ML LOPURINOL SLIDO GRAL 100 GG MIL MILODIPINA SLIDO GRAL 10 MG ETAMETASONA QUIDO GORAL 10 MG ETAMETASONA QUIDO LORAL 10 ML ARENTERAL 4 ML AMPOLLA X I ML ALARITROMICNA LARITROMICNA	Bien Bien	infima Cuantia Sabasta Inversa Electrónica	3526091197		Unidad		\$ 0,7500	1.006,50											
Medicam Medi	3 2 AC (VC) L3 AC (L4)	MI. CIDO ASCORBICO TTAMINA C) QUIDO ARENTERAL 100 ARENTERAL 100 AGMI. AMPOLLA X MI. LOPURNOL MIDO ORAL 300 G MI.ODIPINA MIDO ORAL 10 MG ETAMETASONA QUIDO ARENTERAL 4 MI. ALIDO ORAL 1 MA LIDO ORAL 1 MA LIDO AGMINA ALIDO AGMIN	Bien Bien	Subasta Inversa Electrónica		C1 C2	Unidad												1		\$ 0,00
Medicam Medi	PAM M S 2 S 2 Camento GC Camento	ARENTERAL 100 GGMI. AMPOLLA X MI. LOPURINOL. SULDO ORAL 300 G MILODIPINA DUIDO ORAL 10 MG ETAMETASONA QUIDO ARENTERAL 4 MIL AMPOLLA X 1 L LARITROMICINA JUDO ORAL 500	Bien Bien	Subasta Inversa Electrónica		C1 C2	Unidad														
Medicam Medi	camento SC M Az camento SC S	OLIDO ORAL 300 G MILODIPINA DELIDO ORAL 10 MG ETAMETASONA IQUIDO ARENTERAL 4 VML AMPOLLA X 1 L L LARITROMICINA OLIDO ORAL 500	Bien	Electrónica	35260722042			230	S 0,1500	34,50											\$ 0,00
Medicam (0809) Medicam	camentos SC BI L3 camentos P,4 M M C1 camentos SC M camentos SC C1 camentos SC	OLIDO ORAL 10 MG ETAMETASONA IQUIDO ARENTERAL 4 VML AMPOLLA X 1 IL LARITROMICINA OLIDO ORAL 500		nfima Cuentia		C1 C2	Unidad	127.910	S 0,4600	58.838,60											\$ 0,00
(680) Medicam (680) Medicam (680) Medicam (680) Medicam (680) Medicam (680) Medicam (680) Medicam (680) Medicam	camentos P/ M M CI camentos SC M camentos CI CI LI	ARENTERAL 4 VML AMPOLLA X 1 L LARITROMICINA OLIDO ORAL 500	Bien	Cumma	35260421068	C1 C2	Unidad	23.121	\$ 0,0010	23,12											\$ 0,00
(680) Medicam (680) Medicam (680) Medicam (680) Medicam (680) Medicam (680) Medicam (680) Medicam	camentos SC Mi camentos SC CI LI	OLIDO ORAL 500		nfima Cuantia	35260604107	C1 C2	Unidad	19	\$ 0,3100	5,89											\$ 0,00
Medicam	camentos CI Li		Bien	nfima Cuantia	35260045185	C1 C2	Unidad	23.300	S 0,0234	545,22											S 0,00
Medicam Medicam Medicam Medicam Medicam Medicam Medicam Medicam		LORTALIDONA OLIDO ORAL 50 MG	Bien	Subasta Inversa Electronica	35260571208	C1 C2	Unidad	61.190	\$ 0,4000	24.476,00											\$ 0,00
0809 Medicam 0809 Medicam 0809 Medicam	FL	LORURO DE SODIO IQUIDO ARENTERAL 0,9% UNDA X 500 ML	Bien	nfima Cuantia	35260741211	C1 C2	Unidad	1.540	\$ 0,8900	1.370,60											S 0,00
0809 Medicam 0809 Medicam	camentos Ct X	LOTRIMAZOL EMISOLIDO UTANEO 1% 'TUBO 20 G	Bien	nfima Cuantia	35260762216	C1 C2	Unidad	323	\$ 1,2000	387,60											\$ 0,00
0809 Medicam 0809 Medicam	camentos SC 20	LOTRIMAZOL OLIDO VAGINAL 10 MG	Bien	nfima Cuantia	35260763220	C1 C2	Unidad	5.000	S 0,1900	950,00											\$ 0,00
0809 Medicam	LB camentosPA Mi	EXAMETASONA IQUIDO ARENTERAL 4 IG/ML AMPOLLA X ML	Bien	nfima Cuantia	35260834259	C1 C2	Unidad	2.000	\$ 0,0210	42,00											S 0,00
	DI	ICLOFENACO OLIDO ORAL 50 MG	Bien	nfima Cuantia	35260832270	C1 C2	Unidad	72.000	S 0,0012	86,40											\$ 0,00
0809 Medicam	GJ camentos SC Mi	ABAPENTINA OLIDO ORAL 300 IG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352605385	C1 C2	Unidad	190.000	S 0,6500	123.500,00											S 0,00
	GE camentos SC Mi	EMFIBROZILO OLIDO ORAL 600 IG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35260722047	C1 C2	Unidad	121.550	S 0,1800	21.879,00											s 0,00
0809 Medicam	La camentos PA Mi 2.1	ENTAMICINA IQUIDO ARENTERAL 80 IG/ML AMPOLLA X ML	Bien	nfima Cuantia	352605387	C1 C2	Unidad	3.760	S 0,0120	45,12											S 0,00
0809 Medicam	SA camentos O? PA	IERRO ACARATADO, XIDO DE LIQUIDO ARENTERAL 100 MG MPOLLA X 5 ML	Bien	nfima Cuantia	35260722047	C1 C2	Unidad	510	\$ 4,0000	2.040,00											\$ 0,00
0809 Medicam	camentos SC Mi		Bien	nfima Cuantia	352901094	C1 C2	Unidad	10.000	S 0,0700	700,00											\$ 0,00
0809 Medicam	camentos SC Mi	RACONAZOL OLIDO ORAL 100 IG	Bien	nfima Cuantia	352901095	C1 C2	Unidad	2.203	\$ 0,0034	7,49											S 0,00
0809 Medicam	camentosSC Mi		Bien	nfima Cuantia	35260722047	C1 C2	Unidad	5.909	S 0,1800	1.063,62											S 0,00
0809 Medicam	SC	ETOCLOPRAMIDA OLIDO ORAL 10 MG	Bien	nfima Cuantia	35260722047	C1 C2	Unidad	1.800	S 0,0160	28,80											\$ 0,00
0809 Medicam	La camentos PA Mi 2.1	ETOCLOPRAMIDA IQUIDO ARENTERAL 5 IGML AMPOLLA X ML	Bien	nfima Cuantia	35260722047	C1 C2	Unidad	4.000	\$ 0,1500	90,00											\$ 0,00
0809 Medicam	camentos Of	ANITIDINA SOLIDO RAL 150 MG	Bien	nfima Cuantia	35260722047	C1 C2	Unidad	71.600	s 0,0250	1.790,00											\$ 0,00
0809 Medicam	camentos SE	MVASTATINA OLIDO ORAL 40 MG	Bien	nfima Cuantia	352605381	C1 C2	Unidad	262.599	S 0,0160	4.201,58											\$ 0,00
0809 Medicam	PA camentos Mi	RAMADOL LIQUIDO ARENTERAL 50 IGML AMPOLLA X ML	Bien	nfima Cuantia	35260722047	C1 C2	Unidad	6.006	s 0,0160	96,10											\$ 0,00
0809 Medicam	NE camentos Li	SULINA HUMANA PH ACCION ITERMEDIA IQUIDO ARENTERAL 100 UI IL	Bien	Catalogo Electrónico	35260100453	C1 C2	Unidad	12.141	\$ 2,6700	32.416,47	530809	Medicamentos	LIQUIDO PARENTERAL 100 UI ML	Bien	Catalogo Electrónico	85260100453	C1 C2	Unidad	9.000	\$ 2,6700	\$ 24.030,00
0809 Medicam		OXAZOSINA OLIDO ORAL 4 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35260421296	C1 C2	Unidad	50.000	S 0,7800	39.000,00	530809	Medicamentos	MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	85260421296	C1 C2	Unidad	28.208	S 0,7800	5 22.002,24
0809 Medicam	camentos SC	ETEORMINA MAS											METFORMINA MAS								

AUMENTAR:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL												PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
NoDE	DE			PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN		CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	DE	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	TOTAL	DE	DE		L DOUBERCIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	DEFORMANCE		erenm.	CANTIDAD REFORMADA	UNITARIO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	
1											530809	Medicamentos	Adquisición de medicamentos no catalogados programación aprobada 2021 primer semestre		Subasta Inversa Electrónica	35260858004	cı	Unidad	1	306.636,07	306.636,07	

Art.2.- Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad Presupuestaria al que pertenece la unidad requirente que solicita la reforma, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo establece la normativa legal vigente.



Guayaquil, 09 de abril de 2021

Art. 3.- Solicitar a la unidad requirente el envío de la confirmación mediante correo electrónico a la siguiente dirección irene.ponce@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y Publíquese.-

Dada, en la ciudad de Guayaquil, 09 de abril de 2021. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. Irene Elizabeth Ponce Cevallos

RESPONSABLE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA, CCQA. HOSPITAL DEL DÍA NORTE TARQUI

Referencias:

- IESS-HD-NT-2021-0736-M

Anexos:

- presupuesto saldo
- matriz reforma
- informe tecnico
- aval
- requerimiento
- saldos PAC
- formulario validacion
- informe_tecnico_009-signed-signed(1)-signed.pdf

Copia:

Pedro Luis Alvarez Rodriguez

Responsable de Adquisiciones, Hospital del Día Norte de Tarqui

Señora Magíster

María Antonia Romero Vásconez

Directora Nacional de Planificación